

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	Ejecutivo Singular
Demandante	Margarita Rojas Viuda De Callejas
Demandado	Héctor José Sepúlveda Vasco
Radicado	05001-31-03-016-2016-0653-00
síntesis	Requiere juzgado-previo aceptar cesión se requiere a la parte ejecutante
Auto	243

Se incorpora al proceso para conocimiento de las partes el oficio Nro. 192 del 25 de febrero de 2020 proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, donde nos brindan respuesta al requerimiento efectuado por esta Dependencia el 13 de septiembre de 2019 (FI 278) y donde informan que desconocen los motivos por los cuales se cancelaron las medidas decretadas dentro de su proceso ejecutivo hipotecario con radicado 05001-40-023-2011-00726, toda vez que no se ha expedido oficio alguno que lo ordene, ni tampoco se evidencia auto dentro del mencionado proceso que haya ordenado levantar las medidas cautelares que recaen sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nro. 001-1032179, 001-1032180 y 001-1032181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

En consecuencia de lo anterior se requiere nuevamente al Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín para aclarar dicha situación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, teniendo en cuenta que en los referidos folios de matrículas inmobiliarias aparece que mediante auto del 21 de octubre del año 2011 proferido por dicho Despacho judicial se ordenó la cancelación de las cautelas que tenía a favor del proceso antes referenciado.

Previo a pronunciarse este Juzgado sobre la cesión realizada por la demandante señora Margarita Rojas Viuda De Callejas se requiere al abogado demandante para que allegue al plenario nota de vigencia del poder general conferido al señor Luis Fernando Callejas Rojas por la

ejecutante Rojas Viuda de Callejas actualizado, ya que el mismo que reposa en el expediente data de junio de 2020, y fue arribado al proceso en octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

LLB

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____. El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Maritza Hernández Ibarra Secretaría
--